

CONVENIO DE COOPERACIÓN
INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Y UNIVERSIDAD AUSTRAL

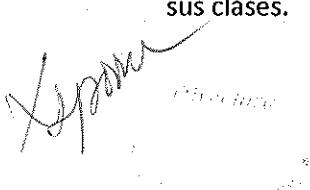
En Viña del Mar, con Fecha19..... De Enero de 2014, el **INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, Viña del Mar, don José A. Weinborn del Villar, Rector de la Universidad Santo Tomás Viña del Mar, Rut: N° 5.330.417-6, ambos domiciliados en Avenida 1 Norte 3041, Viña del Mar, en adelante, "EL INSTITUTO" y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada legalmente por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, República de Chile, calle Independencia N° 641, acuerdan lo siguiente:

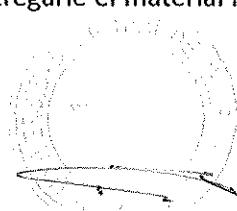
CONSIDERANDO:

- a) Que, "EL INSTITUTO", se constituye como espacio dedicado a la enseñanza del idioma chino mandarín, siendo un organismo de nivel internacional dependiente de Hanban (Oficina Internacional de la Enseñanza del Chino Mandarín como Lengua Extranjera) que a su vez depende del Ministerio de Educación de la República Popular China, con sede central en Beijing.
- b) Que "LA UNIVERSIDAD" se constituye como un establecimiento educacional que busca proporcionar las mejores oportunidades educativas para sus alumnos, dentro de lo cual se enmarca la enseñanza de idiomas, como es el caso del chino mandarín.

ACUERDAN:

1. Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que cursen el ramo de chino mandarín dictado en su establecimiento tendrán los mismos beneficios que los alumnos de "EL INSTITUTO" y, como tales, podrán acceder a los programas que éste ofrece para sus alumnos: Becas, Programas en China, como: Campamento de Verano (tanto para alumnos como directivo), realización del Examen Internacional HSK, Concurso Puente Chino, descuentos, entre otros.
2. Si una vez finalizado el curso en "LA UNIVERSIDAD", el alumno optase por continuar sus estudios de chino mandarín en "EL INSTITUTO", accederá al descuento-convenio correspondiente (50% sobre el arancel regular del curso).
3. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a enviar, al inicio de cada semestre el listado completo de los alumnos del cursos de chino mandarín con toda la información requerida.
4. Por su parte, "EL INSTITUTO" se compromete a capacitar periódicamente a el/la profesor(a) de chino mandarín, ya sea en Chile o China, y a entregarle el material necesario para el desarrollo de sus clases.


J. A. Weinborn del Villar
Director



5. "LA UNIVERSIDAD" deberá disponer de las instalaciones e implementaciones tecnológicas (computador, data, etc.) idóneas para la realización del curso. Por su parte el "EL INSTITUTO" proporcionará el material de estudio requerido, ya sean libros o material de apoyo audiovisual.

CONTRAPARTE TÉCNICA:

La operacionalización de las actividades tendrán como contraparte técnica, por "EL INSTITUTO" a su directora ejecutiva, Señorita Lilian Espinoza Guerra y por la parte académica a su director académico, Señor Zongyuang Sha, y por "LA UNIVERSIDAD" a la Directora del Centro de Idiomas UACH, Señora Ximena Spooner y por la parte académica a su Profesor de Chino Mandarín, Señor Tian Handa.

VIGENCIA DEL ACUERDO:

El plazo de duración de este convenio se extenderá por un año a contar de la fecha de suscripción del mismo. Este convenio se renovará automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado con al menos noventa días de anticipación a su vencimiento o prórrogas, comunicación que se efectuará por medio de carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

PERSONERÍAS:

La personería del representante del INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, consta en acta de Sesión del Consejo de Directores con fecha 15 de enero de 2008.

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, para actuar como representante legal, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.

Estando ambas partes de acuerdo, se firman cuatro ejemplares originales, quedando dos en poder de cada parte.

